



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Alcaldía N° 0283- 2019- MPY

Yungay, 22 de mayo del 2019

VISTO:

Informe N° 093-2019-MPY/STGRD, de fecha 14 de mayo de 2019, Informe Legal N° 444-2019-MPY/GAJ, de fecha 20 de mayo de 2019, Proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 21 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

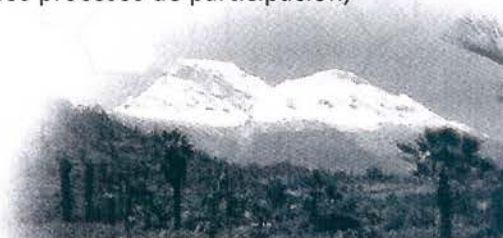
Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD-como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° del mismo cuerpo legal, señala que los gobiernos locales como integrantes del SINAGERD, formulan aprueban normas y planean evalúan dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastre, en el ámbito de su competencia, en el marco de la política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, y los lineamientos del ente rector, en concordancia por lo establecido por dicha Ley y su reglamento;

Que, las plataformas son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales, es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión de Riesgo de Desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil. Del mismo modo, el alcalde constituye, preside y convoca la PDC, de conformidad a lo señalado en el artículo 19° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, de la Ley N° 29664, de creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, de fecha 10 de julio de 2013, se aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, con la finalidad de crear soporte normativo y técnico para la organización, Constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil-PDC, con el fin de lograr su participación, como elementos de apoyo para los procesos de participación, respuesta y rehabilitación;

Alc./FCCC
S.G./bibbb





Municipalidad Provincial de Yungay



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0068-2019-MPY, de fecha 29 de enero de 2019, se resuelve Constituir, la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Yungay, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación;



Que, mediante Informe N° 093-2019-MPY/STGRD, de fecha 14 de mayo de 2019, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, solicita aprobación del Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay, en merito a la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM;



Que, mediante Informe Legal N° 444-2019-MPY/GAJ, de fecha 20 de mayo de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que, es procedente la aprobación del Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante Proveído, de Fecha 21 de mayo el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaria General la proyección de la resolución;

Estando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay, siendo de cumplimiento obligatorio para todos los Miembros de la Plataforma de Defensa Civil, contenidos en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, toda norma municipal que se oponga o limite el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, y demás Gerencias correspondientes, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Fernando Ciro Castillo Consolación
DNI N° 39333572
ALCALDE

Alc./FCCC
S.G./bibb

